

VII. COORDINADOR DEL PROGRAMA

El Coordinador del Programa será el mismo para la Maestría y el Doctorado; durará dos años en su cargo y podrá ser designado para periodos adicionales. Será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes.

1. Requisitos para ser Coordinador del Programa

De acuerdo con el *Reglamento General de Posgrado*, los requisitos que deberá cubrir el Coordinador son:

- Estar acreditado como tutor del Programa de Posgrado.
- Ser profesor o investigador titular de tiempo completo en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa de Posgrado.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

2. Atribuciones y responsabilidades del Coordinador

Las atribuciones y responsabilidades del Coordinador son:

- Convocar periódicamente y coordinar las reuniones del Comité Académico y ejecutar sus resoluciones.
- Proponer al Comité Académico los profesores de los cursos del Programa.
- Proponer al Comité Académico la relación de necesidades materiales y de recursos humanos.
- Proponer a los directores de las entidades académicas participantes las solicitudes de apoyo financiero para el Programa.
- Notificar a los directores de las entidades académicas participantes la acreditación, como tutores, de los académicos que participan en el Programa.
- Hacer del conocimiento de los Consejos Técnicos correspondientes las dispensas de grado.

- Previa opinión favorable del Comité Académico, proponer a los Consejos Técnicos correspondientes, por medio del director de la entidad académica correspondiente, los nombramientos de profesores de asignatura para los seminarios del Programa.
- En colaboración con los responsables de estudios de posgrado de las facultades o escuelas y con los responsables de docencia y formación de recursos humanos de los institutos o centros, según sea el caso:
 1. Coordinar las actividades académicas de los planes de estudios de la Maestría y el Doctorado en Música y organizar los seminarios del Programa.
 2. Hacer del conocimiento de los Consejos Técnicos correspondientes los acuerdos del Comité Académico del Programa sobre la actualización de los contenidos temáticos de los cursos, seminarios y otras actividades académicas de la maestría y las dispensas de grado.
 3. Presentar a los Consejos Técnicos correspondientes, para su aprobación, las propuestas de modificación de las normas operativas.
 4. Convocar al Comité Académico a la reunión anual de evaluación y planeación de las actividades académicas del programa y presentar un informe anual de actividades y un plan de trabajo. A esta reunión se invitará a los directores de las entidades académicas afines que no participen en el Programa.
 5. Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y, en general, de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM.

•